



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00400 00

En consideración al informe secretarial que antecede y el documento de cesión que milita en archivo digital No. 09 de la encuadernación principal, por ser procedente en esta etapa procesal, y como quiera que se encuentra integrado el contradictorio se dispone:

ACEPTAR LA CESIÓN del CRÉDITO que hace la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN**, a favor de **ALPHA CAPITAL S.A.S**, en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones derivadas en el pagaré **1034105**.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

Ahora bien, previo a reconocer personería a JJ COBRANZAS Y ABOGADOS, se requiere a la parte actora para que allegue poder debidamente otorgado en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso y/o como lo dicta el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, como quiera que es procedente en esta instancia, por secretaría **REMÍTANSE** las presentes diligencias a la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 36 del 26 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b754696f4bf5e13c6d533a7a58a3f3d5362bf097a0c888bc674ddeddf94**

Documento generado en 25/04/2022 05:20:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>